



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

47-2025
Año XLIX
20 de junio de 2025

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-328-2025. Instauro la entrega anual de cinco medallas conmemorativas del 75.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica. (Deja sin efecto la Resolución de Rectoría R-312-2025).....	2
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-330-2025. Escuela de Estudios Generales. Encuentro Nacional de Espacios Museísticos 2025. Declaratoria de interés institucional.....	5

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-473-2025. Facultad de Odontología. Elección de vicedecana.....	6
TEU-483-2025. Centro de Investigaciones Geofísicas. Elección de subdirectora.....	6
TEU-486-2025. Centro de Investigaciones en Granos y Semillas. Elección de subdirector.....	6
TEU-504-2025. Escuela de Lenguas Modernas. Elección de subdirector.....	6
TEU-506-2025. Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Elección de directora.....	6
TEU-509-2025. Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Elección de subdirector.....	6
TEU-517-2025. Escuela de Trabajo Social. Elección de representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa...6	
TEU-535-2025. Escuela de Estudios Generales. Elección de director.....	7
TEU-542-2025. Centro de Investigaciones en Biología Celular y Molecular. Elección de subdirector.....	7
TEU-545-2025. Instituto de Investigaciones Psicológicas. Elección de subdirector.....	7

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

Editado por la Unidad de Comunicación, CIST, Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-328-2025

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a la fecha y hora que consta en el registro de firma digital. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece en el artículo 1 que *La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de docentes, estudiantes y personal administrativo, dedicada a la docencia, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la construcción del conocimiento y su difusión.*

Señala, además, en el artículo 3 y en el artículo 5, inciso f, que esta institución debe contribuir a las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo, así como para impulsar y desarrollar, con pertinencia y alto nivel, la docencia, la investigación y la acción social.

SEGUNDO. En el año 2015, la Universidad de Costa Rica conmemoró el 75.º Aniversario de su fundación; es decir, tres cuartos de siglo de excelencia en docencia, investigación y acción social, y de contribuir al bienestar social y al enriquecimiento de la cultura costarricense.

TERCERO. Como parte de las actividades conmemorativas del 75.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica, se constituyó una comisión organizadora que incluyó la elaboración y presentación de una medalla conmemorativa del 75.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica.

CUARTO. La Rectoría de la Universidad de Costa Rica tramitó en la Casa de la Moneda (México) la confección de 520 medallas conmemorativas del 75.º Aniversario de la Institución.

QUINTO. A lo largo de más de ocho décadas, la Universidad de Costa Rica ha forjado distinguidas personas profesionales, académicas, investigadoras y estudiantes que han generado cambios e impacto social, y ha contado con el apoyo del personal administrativo para el desarrollo de sus actividades sustantivas.

SEXTO. El Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria n.º 6-2022, del 24 de febrero de 2022, aprobó los lineamientos para galardonar con la Medalla Conmemorativa Institucional del 75.º Aniversario.

SÉTIMO. El Consejo de Rectoría, en la sesión electrónica n.º 14-2025, del jueves 12 de junio de 2025, aprobó la inclusión de un punto d, en los requisitos generales de los lineamientos para galardonar con la Medalla Conmemorativa Institucional del 75.º Aniversario.

PORTANTO,

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Instaurar la entrega anual de cinco medallas conmemorativas del 75.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica, desde el año 2016 hasta el 2040, año en el cual se celebrará el centenario de la fundación de esta institución. Estas medallas serán otorgadas a cinco personas destacadas de la comunidad universitaria (una medalla para cada una).
2. Establecer las siguientes categorías para otorgar la Medalla Conmemorativa del 75.º de la Universidad de Costa Rica:
 - a. Generación del conocimiento mediante la investigación
 - b. Bienestar de la comunidad universitaria promovido por acciones estudiantiles
 - c. Labor administrativa institucional en función del apoyo a la academia y proyección de la UCR a la sociedad
 - d. Innovación educativa, mediante la misión formadora de nuevos profesionales
 - e. Fortalecimiento del vínculo universidad-sociedad para el logro del bien común.Se podrán postular personas o grupos en las categorías que desarrollen actividades que sean de impacto. Las personas jubiladas no podrán participar de este galardón, salvo que mantengan un vínculo activo con la Universidad de Costa Rica.
3. Encargar la evaluación y elección de las personas destacadas de la comunidad universitaria a un comité de selección, el cual será renovado anualmente y estará integrado por:
 - a. El rector o la rectora de la Universidad de Costa Rica, o a quien designe.
 - b. Una persona representante de cada vicerrectoría, ratificada por el Consejo de Rectoría.
 - c. Una persona representante del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

- d. Una persona representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).
- e. Una persona representante del Consejo de Sedes.

La representación anual de las vicerrectorías, del Consejo Universitario y del Consejo de Sedes deberá ser rotativa, para considerar la participación de todas las áreas y el involucramiento de todos los sectores en el proceso de selección.

En caso de que alguna persona miembro del Comité de Selección tenga parentesco de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con alguna persona postulada para recibir la medalla conmemorativa, deberá renunciar y ser sustituida por otra de su entidad.

El personal universitario nombrado para dicho comité debe encontrarse en una relación laboral activa con la Universidad y no puede tener un nombramiento *ad honorem*.

- 4. Establecer que el Comité de Selección incorpore los siguientes criterios en la evaluación de las personas destacadas de la comunidad universitaria:

I. Requisitos generales

- a. Para el personal universitario, se tomarán en cuenta los años de servicio a la institución.

10 años	De 10 a 20 años	Más de 20 años
---------	-----------------	----------------

- b. El personal universitario deberá estar al día con sus obligaciones, según establece el *Manual de puestos de la Institución*.
- c. El o la estudiante deberá estar activo(a) en la Universidad de Costa Rica y con sus obligaciones al día.
- d. De conformidad con el Capítulo II del *Código de Ética*: Principios éticos para las personas que conforman la comunidad Universitaria, las personas postulantes deben cumplir con integridad ética en lo personal, profesional y académico.

II. Criterios específicos y a ponderar en la estimación de cada eje de reconocimiento

El Comité de Selección designará un porcentaje equitativo a cada uno de los rubros, según el eje de reconocimiento.

El desglose de estos rubros responderá al criterio oportuno del Comité que evalúe en cada ocasión:

- a. Generación del conocimiento mediante la actividad investigativa: contribución significativa.

Generación de conocimiento	Transferencia	Aportes (producto o servicio)
----------------------------	---------------	-------------------------------

- b. Misión formadora de nuevos profesionales: innovación educativa.

Pertinencia	Creatividad	Inter o transdisciplinariedad
-------------	-------------	-------------------------------

- c. Proyección de la UCR a la sociedad, y concebir una labor administrativa institucional en función del apoyo a la academia.

Colaboración solidaria que refleje los valores humanistas de la UCR	Apoyo proactivo a las acciones sustantivas de la UCR	Compromiso y sensibilidad hacia la población estudiantil
---	--	--

- d. Acciones estudiantiles que promuevan el bienestar de la comunidad universitaria.

Destacar en el ámbito universitario (a nivel académico, cultural o deportivo)	Apoyo proactivo a las acciones sustantivas de la UCR	Evidenciar el esfuerzo más allá de lo exigido en su vida estudiantil y personal en pro de la proyección de la Universidad
---	--	---

- e. Por la relación y fortalecimiento de la universidad-sociedad para el logro del bien común.

Aplicación de conocimiento	Proyección cultural	Promoción del bienestar de las comunidades
----------------------------	---------------------	--

- 5. Disponer que las personas de la comunidad universitaria podrán ser postuladas de la siguiente manera:

- Personal universitario: Por la jefatura inmediata, un grupo de colegas (oficinas, unidad académica, centros de investigación u otros) y asociaciones de estudiantes. Además, en el caso de investigadores, deberán estar al día con los informes de los proyectos de investigación en los que participa.
- Estudiantes: Por una unidad académica, una persona que realice funciones de docencia o investigación docente respaldada por la unidad académica o el centro correspondiente, y asociaciones de estudiantes. Además, deberán estar matriculados y al día con sus obligaciones financieras ante la Universidad.
- Grupales: Oficinas, unidades académicas, centros de investigación y asociaciones de estudiantes u otros.

La persona que reciba el reconocimiento de la Medalla Conmemorativa Institucional del 75.º Aniversario lo hará por una única ocasión.

6. Establecer que, con el fin de postular a una persona destacada de la comunidad universitaria para recibir la medalla conmemorativa, se debe entregar al Comité de Selección la siguiente documentación:

- *Curriculum vitae* (máximo dos páginas).
- Carta de justificación, en la que se indique la categoría de la postulación (máximo una página).
- Resumen de trabajos, investigaciones y esfuerzos realizados en el marco de la postulación (máximo cinco páginas).
- Copia de la cédula de identidad, residencia o pasaporte.

Cuando la postulación para recibir la medalla conmemorativa sea grupal, se deben entregar al Comité de Selección los siguientes documentos:

- Resumen de los *curriculum vitae* de los integrantes del grupo, en el que se indique el nombre de quienes lo integran (máximo dos páginas).
- Carta de justificación, en la que se indique la categoría de la postulación (máximo una página).
- Resumen de trabajos, investigaciones y esfuerzos realizados en el marco de la postulación (máximo cinco páginas).
- Copia de la cédula de identidad, residencia o pasaporte de la persona que seleccionen para representar al grupo.

La documentación deberá ser enviada al correo comision.medallainstitucional@ucr.ac.cr

7. La Rectoría dispondrá el siguiente cronograma general para la postulación, evaluación y anuncio de las personas destacadas de la comunidad universitaria:

- Apertura de convocatoria: Primera semana de junio.
- Cierre de convocatoria: un mes calendario.
- Anuncio de las personas galardonadas: segunda semana de agosto.
- Premiación: semana de conmemoración del aniversario de la UCR (agosto).

8. En caso de que no haya postulaciones en alguna categoría, se ampliará el plazo para recibir postulaciones por dos semanas más, a partir del segundo día hábil posterior al cierre del periodo ordinario.

9. Para declarar desierta una categoría, se considerarán las siguientes razones:

- a. Que no se reciban postulaciones durante el período ordinario ni extraordinario.
- b. Que el Comité de Selección decida declararla como desierta, presentando una justificación debidamente argumentada.

10. La decisión del Comité de Selección es inapelable.

11. Esta resolución deja sin efecto la Resolución de Rectoría R-312-2025

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo de Rectoría.
2. A la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).
3. Al Consejo de Área de Sedes Regionales.
4. A la comunidad universitaria.
5. Al Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico*, a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria*.

**Dr. Carlos Araya Leandro
Rector**

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-330-2025

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a la fecha y hora que consta en el registro de firma digital. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Rectoría, en la Resolución R-177-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

SEGUNDO. Que la Escuela de Estudios Generales, en la sesión n.º 54-2025 del Consejo de Coordinadores, acordó aprobar la propuesta de solicitud de declaratoria de interés institucional para la actividad: Encuentro Nacional de Espacios Museísticos 2025.

TERCERO. Que la Escuela de Estudios Generales, considerando que el proyecto se encuentra inscrito en la Vicerrectoría Acción Social, solicitó el aval correspondiente para continuar con la gestión, y recibió la autorización en el oficio VAS-1616-2025.

CUARTO. Que la Escuela de Estudios Generales, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud n.º 2025-11 de forma completa.

QUINTO. Que la solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, quienes emitieron un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

SEXTO. Que el Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria n.º 14-2025, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para la actividad: Encuentro Nacional de Espacios Museísticos 2025.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El evento se fundamenta en los principios del *Estatuto Orgánico de la UCR* y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030.

SEGUNDO. El Encuentro generará beneficios significativos para la UCR al:

1. Fortalecer la acción social universitaria: Al promover la inclusión social y el desarrollo sostenible, reafirmará el liderazgo de la UCR en iniciativas de impacto comunitario y preservación cultural.
2. Proyectar a la UCR a nivel nacional e internacional: La colaboración con el Museo Nacional de Costa Rica y la participación en el Summit de Turismo Social Sostenible

posicionarán a la UCR como una institución líder en la democratización del conocimiento y la valorización del patrimonio cultural.

3. Generar conocimiento académico y práctico: Los resultados del Encuentro, como la hoja de ruta para los Espacios Museísticos Comunitarios, fortalecerán la investigación y la acción social en campos como la museología y el turismo sostenible.

TERCERO. El objetivo de la actividad es facilitar la consolidación de una Red Nacional de Espacios Museísticos Comunitarios mediante la creación de un espacio académico interdisciplinario, llamado Encuentro Nacional de Espacios Museísticos 2025, donde las comunidades y la universidad construyan de manera colaborativa estrategias de gestión cultural sostenible, fortalecimiento organizativo y educación continua. Este proceso promoverá el empoderamiento de los museos comunitarios como agentes culturales, educativos y económicos, capaces de afrontar los desafíos del desarrollo local en un contexto de transformación social acelerada.

POR TANTO,

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional la actividad: Encuentro Nacional de Espacios Museísticos 2025.
2. La declaratoria de interés institucional rige desde el 15 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2028.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Escuela de Estudios Generales.
2. A la Vicerrectoría de Acción Social.
3. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

TEU-473-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **08 de abril de 2025**.

En este proceso se eligió a la Dra. Cristina Barboza Solís para ejercer el puesto de Vicedenatura de la Facultad de Odontología, por el periodo comprendido **del 19 de abril de 2025 al 18 de abril de 2027**.

TEU-483-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **21 de mayo de 2025**.

En este proceso se eligió a la Dra. Gabriela Mora Rojas para ejercer el puesto de Subdirección del Centro de Investigaciones Geofísicas (CIGEFI), por el periodo comprendido **del 9 de junio de 2025 al 8 de junio de 2027**.

TEU-486-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **22 de mayo de 2025**.

En este proceso se eligió al Dr. Andrés Antonio Monge Vargas para ejercer el puesto de Subdirección del Centro de Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS), por el periodo comprendido **del 30 de junio de 2025 al 29 de junio de 2027**.

TEU-504-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **22 de mayo de 2025**.

En este proceso se eligió al Dr. Kuok Wa Chao Chao para ejercer el puesto de Subdirección de la Escuela de Lenguas Modernas, por el periodo comprendido **del 28 de mayo de 2025 al 27 de mayo de 2027**.

TEU-506-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **28 de mayo de 2025**.

En este proceso se eligió a la Dra. Elena Gabriela Barrantes Sliesarieva para ejercer el puesto de Dirección de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, por el periodo comprendido **del 1.º de julio de 2025 al 30 de junio de 2029**.

TEU-509-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **28 de mayo de 2025**.

En este proceso se eligió al Dr. Adrián Lara Petitdemange para ejercer el puesto de Subdirección de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, por el periodo comprendido **del 09 de julio de 2025 al 08 de julio de 2027**.

TEU-517-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **28 de mayo de 2025**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Karina Warner Cordero, M.Sc. César Villegas Herrera, Mag. Heilen Díaz Gutiérrez y la Mag. Geanina Amaya Rodríguez, para ejercer la representación docente de la Escuela de Trabajo Social en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido **del 13 de julio de 2025 al 12 de julio de 2027**.

TEU-535-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **4 de junio de 2025**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Randall Jimenez Retana, para ejercer el puesto de la Dirección de la Escuela de Estudios Generales, por el periodo comprendido **del 11 de junio de 2025 al 10 de junio de 2029**.

TEU-542-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **4 de junio de 2025**.

En este proceso se eligió al Dr. Federico Albertazzi Castro para ejercer el puesto de Subdirección del Centro de Investigaciones en Biología Celular y Molecular (CIBCM), por el periodo comprendido **del 7 de julio de 2025 al 6 de julio de 2027**.

TEU-545-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **4 de junio de 2025**.

En este proceso se eligió al Dr. Juan Carlos Brenes Saenz para ejercer el puesto de Subdirección del Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP), por el periodo comprendido **del 1.º de agosto de 2025 al 31 de julio de 2027**.

Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourt
Presidenta

Nota del editor: *Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".